

Espediente Zk.: Nº Expediente:	EYRDOC/2026/217
Unitate arduraduna: Unidad responsable:	INGURUMENA MEDIO AMBIENTE
Prozedura: Procedimiento:	Dokumentuak egitea eta bidaltzea Elaboración y remisión de documentos
Izapidea: Trámite:	Txosten teknikoak Informes técnicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN Y CONTABILIDAD Y ENERGÉTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 4/2019 DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE EUSKADI.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el siguiente:

- La asistencia técnica y asesoramiento continuados al Ayuntamiento de Basauri en la validación de la facturación de electricidad y gas natural, así como de las instalaciones solares fotovoltaicas con venta de energía a red o en régimen de autoconsumo compartido.
- La asistencia técnica en el seguimiento y control del consumo energético (KWh), gasto (€) y emisiones (TCO_{2eq}) de las instalaciones, edificios y equipamientos municipales, teniendo en cuenta el conjunto de fuentes energéticas utilizadas.
- El seguimiento y control del consumo energético de la flota municipal de vehículos, propia y de los principales servicios subcontratados.
- Obtener y visualizar datos de consumo horario de forma centralizada.
- Obtener y visualizar datos de producción horaria de las instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo, así como información sobre su correcto funcionamiento.
- La asistencia técnica en la elaboración de los informes e inventarios establecidos por la Ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi.

2. SUMINISTROS A GESTIONAR

El número mínimo de cada tipo de punto de suministro que deberá poder gestionarse a través del programa es el siguiente:

Nº puntos de suministro de electricidad: 185

Nº puntos de suministro de gas natural: 50

Nº puntos de suministro de combustibles líquidos: 1

Nº de instalaciones fotovoltaicas con venta a red: 8

Nº de instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo: 6

Nº de vehículos del parque móvil: 120

El número de puntos de consumo/generación recogidos sobre estas líneas podrá variar hasta un 10 % durante la ejecución del contrato, sin que ello modifique las condiciones de prestación. En este 10% no se incluyen los posibles contratos temporales de electricidad que el Ayuntamiento pueda realizar con motivo de eventos puntuales en la vía pública (fiestas, ferias, conciertos, etc.)

Durante el primer mes tras la formalización del contrato, deberán introducirse en la Plataforma los datos históricos de facturación eléctrica los **2 años anteriores** que estuvieran disponibles para su descarga en DATADIS, o en instrumentos o plataformas análogas que las comercializadoras o distribuidoras puedan tener disponibles para el gas natural.

3. CAMBIOS EN EL SISTEMA TARIFARIO, EN LOS CONCEPTOS REGULADOS O EN LOS ARCHIVOS DE FACTURACIÓN DE LAS COMERCIALIZADORAS

En caso de que durante la vigencia del contrato haya cambios en la estructura tarifaria o cualquier otra modificación legislativa temporal o permanente que afecte a la facturación de energía, el servicio prestado deberá adecuarse a estos cambios. **También deberá adaptarse a los cambios en la estructura de los archivos de facturación que las comercializadoras entregan al Ayuntamiento en cumplimiento de los contratos de suministro de electricidad y gas natural.**

4. HERRAMIENTA DE SOPORTE A LA GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN Y ANÁLISIS DE CONSUMOS ENERGÉTICOS.

La adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento un acceso de usuario a la herramienta informática mediante la cual supervisa la facturación y los consumos energéticos. El objeto de este acceso es que el Ayuntamiento pueda disponer en cualquier momento de información

actualizada desagregada automáticamente, en función de diferentes parámetros que se detallan en apartados posteriores. Es decir, que el acceso a la información sea dinámico y no dependa de entregables a los que deba realizarse un tratamiento.

La herramienta se ofrecerá en castellano y euskera en la totalidad de sus funcionalidades en el momento de presentar la propuesta. Además, deberá permitir en todo momento la exportación íntegra de todos los datos cargados a un formato Excel o compatible.

Las licitadoras facilitarán, en el momento de presentación de las ofertas, un acceso temporal a la aplicación para que pueda comprobarse que cumplen todos los requisitos establecidos en los pliegos de contratación. Las funcionalidades mínimas del sistema desde el momento de presentación de la oferta serán las siguientes:

- 4.1 Validación mensual de los archivos de facturación
- 4.2 Detección y análisis de desviaciones. Alarmas energéticas.
- 4.3 Análisis y optimización de la contratación de los suministros
- 4.4 Control mensual de los consumos y de la gestión energética
- 4.5 Visualización de datos de generación fotovoltaica para autoconsumo de forma centralizada
- 4.6 Portal energético ciudadano
- 4.7 Otras funcionalidades

4.1 Validación mensual de los archivos de facturación.

El sistema debe permitir la validación automática y exhaustiva de los archivos de facturación de electricidad y gas natural aportados por las comercializadoras, de forma que más allá de detectar irregularidades de facturación que inciden directamente en el coste, permita validar que en los consumos no hay errores y que los datos de que se dispone son fiables para análisis posteriores.

4.2 Detección y análisis de desviaciones. Alarmas energéticas:

La gestión de alarmas debe permitir detectar mensualmente las desviaciones, hacer el seguimiento de las acciones correctoras realizadas y acceder al resumen histórico de alarmas.

4.3 Análisis y optimización de la contratación de los suministros eléctricos:

Incluirá un simulador para suministros de electricidad con control de potencia mediante maxímetro. El simulador calculará la potencia óptima y el ahorro económico, con y sin gastos asociados a la modificación de potencia. Se valorará que incorpore un sistema que permita calcular la potencia óptima en aquellos casos en que no hay maxímetro.

4.4 Control mensual de los consumos y de la gestión energética:

En los suministros de electricidad, el sistema permitirá realizar un control mensual de los consumos, y comparar el consumo facturado con el consumo previsto (en función de datos de facturación anteriores) y el consumo real (el realmente leído por el contador de cada punto de consumo). El Ayuntamiento no incurrirá en ningún coste adicional al del presente contrato para acceder a los datos de consumo real procedentes de los contadores.

Todos los datos del sistema deben poder desagregarse mensualmente para su consulta y exportación a Excel o formato compatible, así como realizar consultas atendiendo a diferentes parámetros (equipamiento/cuadro, punto de suministro, etc). Se valorará la variedad y especificidad de las consultas que la herramienta permita realizar.

4.5 Visualización de datos de generación fotovoltaica para autoconsumo de forma centralizada:

El sistema permitirá la carga de datos de generación horaria de energía fotovoltaica, el balance de cada uno de los edificios e instalaciones y la supervisión horaria de su funcionamiento. Se proveerá servicio de captación de datos de inversor y provisión del módulo para tantas instalaciones en régimen de autoconsumo como el Ayuntamiento ponga en marcha durante la vigencia del contrato. El sistema deberá permitir establecer alarmas que avisen del deficiente funcionamiento de las instalaciones supervisadas.

4.6 Portal energético ciudadano:

La herramienta incluirá un portal energético ciudadano, cuyo objetivo será difundir la información energética municipal entre la ciudadanía. El portal incorporará de forma visual y sencilla los valores totales y por edificios de indicadores de consumo, gasto y emisiones de GEIs de

la organización, así como su evolución temporal, mes a mes. No se considerará como portal la simple provisión de datos en forma de gráficos y tablas, ni la provisión de una app que requiera de instalación. Funcionará como una micro-site independiente cuyo banner estará incluido en la web del Ayuntamiento de Basauri. Se diseñará de acuerdo a las características corporativas del Ayuntamiento y debe estar adaptado para su visualización en teléfonos móviles y tablets.

Al igual que el resto de funcionalidades de la aplicación, debe estar en castellano y Euskera en el momento de presentar la oferta.

4.7 Otras funcionalidades:

Supervisión global - visualización gráfica de todos los edificios en función de consumo/coste que permitirá visualizar en ranking por consumo y desvío respecto a previsiones.

Balance energético - Agrupación de los datos anuales / estacionales de consumo y coste energético. Desde la discriminación global por fuentes energéticas hasta el detalle energético por elementos (edificios, equipamientos y cuadros) y fuentes de energía, y por agrupaciones o unidades energéticas. También permitirá la consulta anual o por evolución de varios años.

Análisis comparativo- Consulta de comparación de los datos de detalle energético entre dos períodos seleccionados.

Visualización de datos horarios de consumo energético- permitirá visualizar los datos horarios de consumo eléctrico de cada punto de consumo con contador.

Detalle económico - Visión de la facturación de electricidad y gas natural en función de diversos parámetros.

5. TAREAS A DESARROLLAR:

El contrato incluirá un servicio de asesoramiento y apoyo continuados, en el cual la adjudicataria designará un gestor/a que tendrá interlocución directa y permanente con el Ayuntamiento y que realizará las siguientes tareas:

5.1 Introducción y validación de la facturación de electricidad y gas natural:

Mensualmente, la empresa adjudicataria analizará las facturas de electricidad y gas natural enviadas por las comercializadoras, correspondientes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con objeto de comprobar que son correctas, es decir:

- Que se ajustan a los precios de adjudicación del contrato de suministro de energía vigente en cada momento, y que los términos regulados, impuestos etc. se están aplicando correctamente.
- Que las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento (potencia, altas y bajas de contratos etc.) se están aplicando correctamente.
- Que no se facturan conceptos/consumos indebidos.

El Ayuntamiento informará a la adjudicataria de las modificaciones contractuales con la(s) empresas comercializadoras, así como de los cambios en parámetros de contratación (ej. potencia contratada) que tuvieran lugar en cada momento.

En los diez días siguientes al envío por parte del Ayuntamiento del resumen de facturación, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento si todas las facturas son correctas o si existen discrepancias. Para ello, enviará un informe en formato Excel desglosado para cada punto de suministro facturados con la información mínima establecida en el apartado anterior, indicando junto a cada punto de suministro "Ok" (si la facturación es conforme) y "NO OK" en caso de discrepancia. En dicho Excel también indicarán las facturas con penalizaciones por exceso de potencia o energía reactiva, las facturas rectificativas/rectificadas recibidas si las hubiera, así como otras posibles irregularidades.

Además de comprobar que las facturas son correctas, la adjudicataria realizará las comprobaciones necesarias para validar que los datos de consumo (KWh) y gasto (€) de que se dispone no contienen errores y que son fiables para realizar análisis posteriores.

5.2 Comprobación de la facturación mensual de las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red de propiedad municipal:

Mensualmente, la empresa adjudicataria analizará las facturas de ingreso de las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red con objeto de comprobar que son correctas. Esta labor deberá realizarse en los diez días siguientes al envío de la factura de ingreso por parte del Ayuntamiento.

5.3 Elaboración de Informe anual de sostenibilidad energética:

En el primer trimestre de cada año, la adjudicataria entregará un único informe comprensivo de todos los consumos mensuales (en € y KWh) del año anterior, del cual se obtendrán los totales anuales y mensuales para cada punto de suministro¹ y tipo de combustible.

Dicho informe incluirá la información necesaria para cumplir los requerimientos de información de la *Ley 4/2019* (informe de sostenibilidad energética e inventario de edificios, equipamientos y parque móvil). Se realizará en formato Excel con la estructura adecuada para su envío al Departamento competente de Gobierno Vasco. El Ayuntamiento facilitará la información de facturación de aquellas fuentes de energía (gasóleo, propano, etc.) cuya comprobación no sea objeto de este contrato.

5.4 Asesoramiento en la modificación de los parámetros de contratación (potencia contratada, tarifas, etc.) en los casos que proceda, así como en la realización de reclamaciones ante las comercializadoras y/ o distribuidoras.

5.5 Formación

La adjudicataria deberá realizar una formación en el manejo del programa dirigida al personal municipal que vaya a utilizarlo, de al menos 1 hora, que podrá ser presencial o telemática.

La adjudicataria ofrecerá además una sesión formativa presencial, de entre 1 y 2 horas de duración impartida por personal especializado, relativa a la *Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética*

¹ Cada vehículo del parque móvil se considerará un punto de suministro a efectos del Informe de Sostenibilidad Energética

de Euskadi y su decreto de desarrollo. Esta jornada irá dirigida al personal técnico municipal con responsabilidades en la gestión de la energía, contratación de suministros, obras y servicios, mantenimiento de edificios y equipamientos, gestión del parque móvil, etc. Deberá aportarse entre la documentación de la oferta: contenido, duración, metodología de la sesión, perfil de la persona ponente.

6. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse de manera continuada durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Basauri, 2026ko martxoaren 30(e)an / 30 de
marzo de 2026
INGURUMENENKO ARDURADUNA /
RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE
MARTA SANTAMARIA PEREZ